



**ACTA NÚMERO 25 (VIGESIMA QUINTA) DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO.**

Siendo 10:33 las horas, del día Sábado 16 de Octubre del 2010, nos reunimos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Estado de Guanajuato; en el edificio de éste, localizado en el N° 1 de la calle Jardín Hidalgo de esta ciudad de Tarandacua, Gto. Atendiendo la convocatoria expedida el día 13 de Octubre de 2010, por la Secretaria de este Ayuntamiento, acatado a lo establecido por los artículos 56 y 112 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua Guanajuato, para sesionar basándose en el contenido del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la Sesión.**
- 2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.**
- 3. Lectura del Acta anterior y en su caso aprobación.**
- 4. Llegar a un acuerdo, debatir e implementar acciones necesarias para evitar la venta de alimentos con alto contenido calórico y bajo nivel nutrimental en la vía pública, principalmente en las inmediaciones de los planteles educativos.**
- 5. Cambios de uso de suelo (varios casos).**
- 6. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta realizada, por parte del Contralor Municipal, para que sea nombrado el auxiliar de los Asuntos Jurídicos de la Contraloría Municipal.**
- 7. Asuntos Generales.**
- 8. Clausura de la Sesión.**

**DESARROLLO**

**1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

El Presidente Municipal solicita al Secretario pase lista a los miembros del Cabildo asistentes a esta 25 (Vigésima Quinta) sesión ordinaria, procediendo este al pase de lista y encontrándose presentes los miembros que a continuación se listan:

NOMBRE CABILDANTE	ASISTENCIA	INASISTENCIA	COMENTARIOS
C. ROBERTO JUAN GARCÍA PEREA Alcalde	X		
LIC. BALDOMERO SERVIN Síndico Municipal	X		
C. PEDRO GIRÓN RÍOS	X		
PROFA. AMELIA CRUZ ROSAS Regidora	X		
C. JUAN DIEGO CHAVEZ CAMPOS Regidor	X		
C. JOSE ORTIZ ROMERO Regidor	X		
MEDICO. RIGOBERTO REGALADO GARCIA Regidor	X		
JUANA GASCA HERNÁNDEZ Regidora	X		
C. SALVADOR MONDRAGON TREJO Regidor	X		
C. JORGE ALBARRAN GARCÍA Regidor	X		
TOTAL DE ASISTENCIA	100%		

Después de haber pasado lista a los miembros del Cabildo y comprobando la asistencia del 100% de los integrantes de este Ayuntamiento, el Alcalde instaló legalmente habiendo Quórum suficiente para la Vigésima Quinta sesión ordinaria.

## 2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Municipal solicitó al Secretario de lectura al orden del día, y lo exponga a consideración del Ayuntamiento; el Secretario dio lectura al orden del día y lo sometió a votación, a lo cual el alcalde comenta que existe orden para sesionar y se aprueba.

## 3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Punto integrado al orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, da lectura a la acta anterior o sea el acta de la sesión no.- 24 del actual Ayuntamiento el Presidente lo expone a aprobación la cual es aceptada y se procede a firma. No habiendo otra cosa que tratar se pasa al siguiente ordinal.

## 4. Llegar a un acuerdo, debatir e implementar acciones necesarias para evitar la venta de alimentos con alto contenido calórico y bajo nivel nutrimental en la vía pública, principalmente en las inmediaciones de los planteles educativos.

En uso de la voz el Regidor Dr. Rigoberto Regalado García da lectura al acuerdo del Congreso del Estado de Guanajuato como a continuación se expone:

Por lo anterior, consideramos necesaria la participación de los ayuntamientos, por ser el ámbito de gobierno más cercano a la ciudadanía, para contribuir a fomentar un consumo de dietas sanas, que contribuyan a prevenir y controlar el sobrepeso y la obesidad. En tal sentido, a través de la presente propuesta buscamos que las autoridades municipales, reglamenten dentro de sus facultades relativas al uso de la vía pública, la venta de alimentos con alto contenido calórico y bajo valor nutrimental a fin de inhibirla, principalmente cerca de los planteles educativos. Dicha medida reforzara las disposiciones

normativas, a fin de que se realicen las acciones que impacten de manera efectiva en la prevención y el combate de la obesidad y el sobrepeso, coadyuvando en un mejoramiento integral de la calidad de vida de nuestros niños y jóvenes guanajuatenses.

En esta parte, si así lo acuerda los ayuntamientos podrán en su momento tomar consideración para autorizar la venta de alimentos en la vía pública, el listado de alimentos que en su momento publique, la Secretaría de Salud del Estado, de conformidad con las reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato que están próximas a aprobarse por esta Legislatura.

Asimismo, consideramos que la presente proposición debe recibir el trámite de obvia resolución previsto en el artículo 155 de nuestra Ley Orgánica, por lo que solicitamos a esa presidencia que sea sometida a dicho trámite.

Por las anteriores consideraciones, y con absoluto respeto a la autonomía municipal, determinamos proponer a la Asamblea la siguiente propuesta:

#### ACUERDO

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del Estado, a efecto de que en el ámbito de su competencia reglamentaria implementen las acciones necesarias para evitar la venta de alimentos con alto contenido calórico y bajo valor nutrimental en la vía pública, principalmente en las inmediaciones de los planteles educativos.

A partir de esta lectura el alcalde le da la voz al Regidor Regalado García para que inicie la ponencia sobre el tema e inicie el diálogo y debate del mismo al pleno del ayuntamiento después de un tiempo pertinente donde cada uno de los integrantes expuso sus puntos de vista y criterios sobre el expuesto se llega a las siguientes instrucciones y entendidos:

#### Entendidos

I. Se vota por unanimidad para que existe una reglamentación municipal sobre las acciones necesarias para evitar la venta de alimentos con alto contenido calórico y bajo valor nutrimental en la vía pública, principalmente en las inmediaciones de los planteles educativos.

Fracción 1. Se le de un ordenamiento y se establezca un padrón de los propietarios de los puestos semi ambulantes que están fuera de las instituciones educativas y se vota por unanimidad una distancia mínima a sus puertas de estas instituciones de 50 metros radiales.

Fracción 2. Se integren dentro del reglamento un listado de los alimentos permitidos para su venta al público por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Fracción 3. Se integre un programa de apoyo e impulso económico para los propietarios de estos puestos semi ambulantes y tengan todas las capacitaciones y medidas de higiene pertinentes por parte de Desarrollo Económico Municipal.

Fracción 4. Mandar la Instrucción a la Promotoría Municipal de Salud para que se integre un programa con padres de familia pertenecientes a las instituciones educativas implicadas donde integren pláticas y cursos de concientización sobre la alimentación escolar así como un programa integral tanto en la prevención de salud y un programa de educación física.

Fracción 5. A esta misma reglamentación se incluya un punto de sanciones a los que desacaten el mismo reglamento que vayan desde la amonestación y la sanción económica de hasta 20 salarios mínimos y cuando exista reincidencia en las faltas se les retire el permiso de venta.

Fracción 6. Se instruye a la Sindicatura Municipal y al Asesor Jurídico para el estudio jurídico pertinente y autorizar la propuesta de reglamento para una próxima aprobación en sesión de Ayuntamiento subsecuente.

Terminando este punto se pasa al siguiente.

## 5. Cambios de uso de suelo (varios casos).

### 5.1.- LETICIA PEÑALOZA ALCÁNTARA

Se presenta ante el pleno de Ayuntamiento la solicitudes de cambio de Suelo que manda la dirección de Obras Publicas Municipal el primero es referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentado por parte de la **C. Leticia Peñaloza Alcantara**, con fecha 9 de Septiembre de 2010, en el cual solicita el cambio de uso de Suelo de habitacional a comercial y de servicios de intensidad media de un predio urbano ubicado en Calle Jardín Hidalgo Numero 6, Zona Centro, en Tarandacuao, Gto., y que cuenta con una superficie de 286.65 m<sup>2</sup>. (Doscientos ochenta y seis punto sesenta y cinco metros cuadrados), y que mide y linda al Norte en 6.70 mts. Con Calle Jardín Hidalgo, al Sur en 9.55 mts. Con Ricardo García Bucio, al Oriente en una primera línea de sur a norte de 23.00 mts. Hace un ancon saliente de 3.00 mts y una ultima que retoma su línea original en 10.00 mts con el Sr. Jaime Alanís Morales y al Poniente en una línea que va de sur a norte de 23.00 mts hace un ancon entrante de 5.85 mts y retoma su línea original en 10.00 mts con el Sr. Román Chávez.

2009-2012

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b) II inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 88,89,90 y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, aprobó con 10 votos a favor y 0 en contra Unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**Acuerdo Primero.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de **Habitacional a comercial y de servicios de intensidad media en el área de 286.65 m<sup>2</sup>. (Doscientos ochenta y seis punto sesenta y cinco metros cuadrados)**, propiedad de la **C. Leticia Peñaloza Alcantara**, sin anuencia para venta de bebidas alcohólicas.

**Acuerdo Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes el acuerdo que recayó a su solicitud por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

## 5.2.- LUIS GALAN RODRIGUEZ

Se presenta ante el pleno de Ayuntamiento la solicitudes de cambio de Suelo que manda la dirección de Obras Publicas Municipal el primero es referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentado por parte del **C. Luis Galán Rodríguez**, con fecha 29 de Septiembre de 2010, en el cual solicita el cambio de uso de Suelo de habitacional a comercial de un predio urbano ubicado en Calle Violetas numero 15, Colonia el Pedregal, en Tarandacuao, Gto., y que cuenta con una superficie de 46.80 m<sup>2</sup>. (Cuarenta y seis metros ochenta centímetros cuadrados), y que mide y linda al Norte en 9.00 mts. Con Lote 13, al Sur en 9.00 mts. Con Ma. Guadalupe Alcantar, al Este en 5.20 mts. Con María Guadalupe Alcantar; y al Oeste en 5.20 mts. Con calle Violetas.

Mismo que con anterioridad se había puesto en consideración y se había llegado a la instrucción de que se diera un dictamen de compatibilidad para dicho cambio de uso de suelo por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Fiscalización mismo que se entrego al Ayuntamiento y después de ponerlo a consideración del mismo se llega a lo siguiente:

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b) II inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 88,89,90 y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, aprobó con 10 votos a favor y 0 en contra Unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**Acuerdo Primero.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de **Habitacional a comercial en el área de 46.80 m2. (Cuarenta y seis metros ochenta centímetros cuadrados)**, propiedad del **C. Luis Galán Rodríguez**, con anuencia para venta de bebidas alcohólicas con bajo contenido Alcohólico en envase cerrado.

**Acuerdo Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes el acuerdo que recayó a su solicitud por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

## 5.3.- JORGE SILVA TRUJILLO A NOMBRE DE NORMA LOPEZ BUCIO

Se presenta ante el pleno de Ayuntamiento la solicitudes de cambio de Suelo que manda la dirección de Obras Publicas Municipal el primero es referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentado por parte del **C. Jorge Silva Trujillo**, con fecha 30 de Septiembre de 2010, en el cual

solicita el cambio de uso de Suelo de habitacional a comercial y de servicios de un predio urbano ubicado en Calle Andrés Ramírez número 62, de la Colonia Guanajuatito en Tarandacuao, Gto., y que cuenta con una superficie de 336.00m<sup>2</sup>. (Trescientos treinta y seis metros cuadrados), y que mide y linda al Norte en 12.00mts. Con Lote número cuatro, al Sureste en 28.00 mts. Con Lote número dos, al Suroeste en 12.00 mts con calle Andrés Ramírez; y al Noroeste en 28.00mts. Con calle Capitán Silvestre de Jesús.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b) II inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 88,89,90 y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, con 0 votos a favor y 10 en contra se llega al siguiente:

### ACUERDO

**Acuerdo Primero.-** Se **Niega** el cambio de uso de suelo de **Habitacional a comercial y de servicios en el área de 167.70 m<sup>2</sup> (Ciento sesenta y siete metros Setenta centímetros cuadrados)**, propiedad del **C. Jorge Silva Trujillo**.

**Acuerdo Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes el acuerdo que recayó a su solicitud por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

#### 5.4.- ANTONIO ALCANTAR DOMINGUEZ

Se presenta ante el pleno de Ayuntamiento la solicitudes de cambio de Suelo que manda la dirección de Obras Publicas Municipal el primero es referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentado por parte del **C. Antonio Alcantar Domínguez**, con fecha 6 de Septiembre de 2010, en el cual solicita el cambio de uso de Suelo de Rustico a Habitacional de Densidad Media H2, exclusivamente de una (1) Fracción de un predio rustico conocido como la Cruz, Ubicado al lado norte de esta ciudad de Tarandacuao, Gto., con las siguiente medidas y colindancias exclusivamente de la fracción del predio al norte con 132.45 mts con camino San Juan – Buenavista, al Sur 104.00 mts con Federico García Juárez, al Oriente 154.00 con Antonio Alcantar Domínguez, y al poniente 72.00 mts con Antonio Alcantar Domínguez y cuya superficie exclusivamente de la fracción es de 11,752.00 m<sup>2</sup> (Once mil Setecientos cincuenta y dos metros cuadrados), el cual representa el 50.12 % del Total de la superficie del predio.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b) II inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 88,89,90 y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, aprobó con 10 votos a favor y 0 en contra Unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**Acuerdo Primero.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de **Rustico a Habitacional de Densidad Media H2 en el área de 11,752.00 m2 (Once mil Setecientos cincuenta y dos metros cuadrados)**, propiedad del **C. Antonio Alcantar Domínguez**.

**Acuerdo Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes el acuerdo que recayó a su solicitud por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

### 5.5.- ALBERTO PEREA CERVANTES

Se presenta ante el pleno de Ayuntamiento la solicitudes de cambio de Suelo que manda la dirección de Obras Publicas Municipal el primero es referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentado por parte del **C. Alberto Perea Cervantes**, con fecha 21 de Septiembre de 2010, en el cual solicita el cambio de uso de Suelo de Rustico a comercial y de servicios de intensidad media CS2, única y exclusivamente de una parte de la fracción del predio en relación a la parcela numero 343 Z-1 P1/7 del registro agrario Nacional, con titulo de propiedad numero 13023, ubicada en camino a Paso de Ovejas, Col. La Nopalera, Ejido de Tarandacua, Gto., el cual tiene una superficie de 19, 762.93 m<sup>2</sup> , y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste 165.91 mts con Regadera, al Este 125.97 mts con Terracería Tarandacua – La Mora, al Suroeste 154.61 mts, con Regadera y al Oeste 126.25 mts con Regadera, la superficie que se pretende dar el Cambio de uso de suelo es de 112.70 m<sup>2</sup> y representa al 0.57 % de la superficie total del Predio.

Después de un análisis del mismo se llega a la siguiente:

### INSTRUCCIÓN

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento el Ing. Martin Antonio Aguirre Huerta para que le informe al C. Alberto Perea Cervantes, que su petición de Cambio de uso de Suelo es aceptada pero solo se le entregara cuando demuestre que ya esta inscrito en el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Tarandacua, Gto.

### 5.6.- ESPERANZA HUERTA GARCIA

Se presenta ante el pleno de Ayuntamiento la solicitudes de cambio de Suelo que manda la dirección de Obras Publicas Municipal el primero es referente a la solicitud

de cambio de uso de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentado por parte de la **C. Esperanza Huerta García**, con fecha 14 de Septiembre de 2010, en el cual solicita el cambio de uso de Suelo de Rustico a Habitacional de Densidad Media H2 de un predio rustico denominado "El Jaral" ubicado en la Comunidad de Buenavista de este Municipio que cuenta con una superficie total de 886.00 m<sup>2</sup>, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte una primera línea de poniente a oriente en 9.00m con camino, hace un ancon entrante de norte a sur de 22.60m, termina en la primera división en 17.32m con Gabriel Delgado Chávez, al Sur 25.10m con la Vendedora Ana María Flores Ortiz, al Oriente 27.00 con Catalina Rios Martínez y al Poniente 49.60m con camino.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b) II inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 88,89,90 y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, aprobó con 10 votos a favor y 0 en contra Unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Acuerdo Primero.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de **Rustico a Habitacional de Densidad Media H2 en el área de 886.00 m<sup>2</sup> (Ochocientos ochenta y seis metros cuadrados)**, propiedad del **C. Esperanza Huerta García**.

**Acuerdo Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes el acuerdo que recayó a su solicitud por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

#### **5.7.- ELOY OLVERA GARCIA**

Se presenta ante el pleno de Ayuntamiento la solicitudes de cambio de Suelo que manda la dirección de Obras Publicas Municipal el primero es referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentado por parte del **C. Eloy Olvera García**, con fecha 14 de Octubre de 2010, en el cual solicita el cambio de uso de Suelo de Rustico a Comercial y de Servicios de Intensidad Media CS2 un predio rustico sin nombre ahora llamado "La Cruz" ubicado en el poblado de San Juan de Dios, ubicado en este municipio de Tarandacuao, Gto., mismo que tiene una superficie de 00-30-15 hectáreas de temporal y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.45 metros con carretera a San Juan de Dios, al Sur 49.00 metros con Sr. Juan García, al Oriente 64.50 metros con Sr. Carmen García García y al Poniente 93.00 metros con Sr. Carlos Perea Rodríguez; donde exclusivamente se toma la fracción del predio de 15.75 m<sup>2</sup> y representa el 0.52% de la superficie total del predio.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b) II inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 88,89,90 y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, aprobó con 10 votos a favor y 0 en contra Unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Acuerdo Primero.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de **Rustico a comercial y de servicios de intensidad media CS2 en el área de 15.75 m2 (Quince punto setenta y cinco metros cuadrados)**, propiedad del **C. Eloy Olvera García**, con anuencia para venta de bebidas alcohólicas con bajo contenido en alcohol en envase cerrado.

**Acuerdo Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes el acuerdo que recayó a su solicitud por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

#### **5.8 DOLORES HERNANDEZ HERNANDEZ**

Se presenta ante el pleno de Ayuntamiento la solicitudes de cambio de Suelo que manda la dirección de Obras Publicas Municipal el primero es referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentado por parte de la **C. Dolores Hernández Hernández**, con fecha 14 de Agosto de 2009, en el cual solicita el cambio de uso de Suelo de habitacional a comercial de un predio urbano ubicado en Calle Venustiano Carranza numero 223 Colonia el Pedregal, en Tarandacuao, Gto., y que cuenta con una superficie de 22.50 m<sup>2</sup>. (Veintidós metros punto cincuenta centímetros cuadrados), y que mide y linda al Norte en 4.50 mts. Con Moisés Rico, al Sur en 4.50 mts. Con Dolores Hernández, al Este en 5.00 mts. Con Dolores Hernández; y al Oeste en 5.00 mts. Con calle Venustiano Carranza.

Mismo que con anterioridad se había puesto en consideración y se había llegado a la instrucción de que se diera un dictamen de compatibilidad para dicho cambio de uso de suelo por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Fiscalización mismo que se entrego al Ayuntamiento y después de ponerlo a consideración del mismo se llega a lo siguiente:

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b) II inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 88,89,90 y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, con 0 votos a favor y 10 en contra se llevo al siguiente:

#### **ACUERDO**

**Acuerdo Primero.-** Se **Niega** el cambio de uso de suelo de **Habitacional a comercial en el área de 22.50 m2. (Veintidós metros punto cincuenta**

centímetros cuadrados), propiedad de la **C. Dolores Hernández Hernández**, ya que no cumple con los requerimientos necesarios para dicho cambio de uso de suelo según dictamen entregado por la Dirección de Servicios Públicos y Fiscalización.

**Acuerdo Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes el acuerdo que recayó a su solicitud por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

**6. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta realizada, por parte del Contralor Municipal, para que sea nombrado el auxiliar de los Asuntos Jurídicos de la Contraloría Municipal.**

Para este punto el Alcalde Municipal le da el uso de la voz el Secretario de Ayuntamiento el Ing. Martin Antonio Aguirre Huerta para que informe sobre el oficio numero 10/314/2010 de la oficina de Contraloría Municipal en el cual expone que para el efecto de que se reponga el proceso de designación del personal Auxiliar Jurídico del Área de los Asuntos Jurídicos y con fundamento en el Artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal tiene a bien proponer para que sea nombrado como Auxiliar de los Asuntos Jurídicos de la Contraloría Municipal al *C. Eulalio Miguel González García*.

Después de un periodo de Análisis, debate y discusión de lo anterior se somete a votación y queda de la siguiente manera:

Por lo antes expuesto El H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto., con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I, inciso b); 11 fracción XIII y 64 de la Ley de Responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y los municipios con 3 votos a favor 7 en contra, se llevo a cabo lo siguiente:

**ACUERDO**

**Acuerdo Único.-** Con 3 votos a favor y 7 en contra se **niega** la Propuesta para el nombramiento como Auxiliar de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Municipal al *C. Eulalio Miguel González García* referente a lo establecido en el oficio numero 10/314/2010 que mando el Contralor Municipal el Ing. Miguel Mondragón Chávez.

Los integrantes de la Fracción Partido Revolucionario Institucional le comentan a los demás integrantes Regidores que si tenían alguna razón o causa por la cual votaban en contra, a lo cual se reservaron el derecho de externar algún comentario, de la misma forma le hicieron la pregunta al Alcalde Municipal a lo cual el comento que el procedimiento el cual resolvió el Tribunal se le había dado su proceso de acatamiento y concluía ya el trabajo del Ayuntamiento en este proceso.

**7. Asuntos Generales.**

7.1 Se hicieron entrega de un oficio por parte de la Regidora Juana Gasca Hernández que textualmente dicen lo siguiente:

H. Ayuntamiento de Tarandacuao  
Presente.

Los que suscribimos el presente documento los C. Dr. Rigoberto Regalado García, Profra. Juana Gasca Hernández y C. Salvador Mondragón Trejo, regidores de la Administración 2009-2012 del Municipio de Tarandacuao,

después de haber analizado la sentencia de fecha 1 de marzo de 2010, emitida por el tribunal de lo Contencioso administrativo del estado de Guanajuato, y además de haber revocado el nombramiento de la Lic. Eva Dorado Martínez, quien ocupaba el cargo de Auxiliar del Área de asuntos jurídicos, de la contraloría municipal, la cual se realizó para dar cumplimiento en parte a la sentencia antes mencionada, no debemos perder de vista, que la sentencia en mención también trae consigo lo siguiente:

Del segundo resolutivo, donde se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el considerando quinto de este fallo, esto es. La nulidad del acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Tarandacua Guanajuato, exclusivamente la parte que contiene la aprobación de la mayoría de sus miembros a la propuesta del Presidente Municipal de dicho municipio de la C. Licenciada en Derecho Eva Dorado Martínez para ocupar el cargo de Auxiliar del Área de los asuntos jurídicos de la Contraloría Municipal; PARA EL EFECTO DE QUE SE REPONGA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DEL PERSONAL AUXILIAR JURIDICO DEL AREA DE LOS ASUNTOS JURIDICOS, en los términos que trae el presente considerando. Por consiguiente debemos de tomar en cuenta que dichos términos se encuentran claramente especificados en las partes medulares del considerando quinto a letra dice:

En el orden de ideas señalado, resulta contrario a derecho, que el Presidente Municipal no hubiera dado el trámite de ley a la propuesta del Contralor Municipal, ya que sin sustento jurídico propuso al Ayuntamiento a la C. Lic. Eva Dorado Martínez como auxiliar jurídico de la contraloría municipal en la sesión de fecha 14 de octubre del 2009, como se consta en las fojas 16 de autos, solicitud a la que dio trámite el ayuntamiento de manera incorrecta, ya que la propuesta no debe provenir para el personal auxiliar de la Contraloría Municipal del Presidente Municipal, si no del propio Contralor al implementar la excepción, vinculatoria administrativa con dicho personal, la que transparente plenamente el desempeño administrativo y funcional del Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Guanajuato.

Hasta el momento como Ayuntamiento solo hemos dado cumplimiento a una parte de la resolución ya que únicamente se ha completado la anulación del acto impugnado al revocar el nombramiento de la Lic. Eva Dorado Martínez el pasado 8 de Septiembre del 2010 en la séptima sesión extraordinaria, pero no debemos olvidar que claramente establece PARA LOS EFETOS, precisados en el CONSIDERAN QUINO de este fallo.

Luego entonces si claramente en considerando quinto establece "PARA EL EFECTO DE QUE SE REPONGA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DEL PERSONAL AUXILIAR JURIDICO DEL AREA DE LOS ASUNTOS JURIDICOS, en los términos que trae el presente considerando.

A la presente fecha no se ha completado el proceso de designación del personal auxiliar jurídico del área de los asuntos jurídicos, ya que en la pasada sesión de ayuntamiento séptima extraordinaria con fecha 8 de septiembre de 2010, donde se acordó la anulación del nombramiento de la C. Lic. Eva Dorado Martínez, también se acordó que solicitar al Contralor Municipal la Reposición del Procedimiento en mención en los temimos que establece la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato en el Art. 117 fracción XVI. Por lo que los regidores que firmamos la presente solicitamos se nos haga de nuestro conocimiento, si el Contralor Municipal ya inicio los tramites correspondientes o en caso contrario requerir que lo haga, y de esta manera proceder a nombrar a la persona propuesta del antes mencionado, y así no volver a cometer la misma irregularidad de la vez anterior, ya que la sentencia en el considerando quinto establece claramente "lo procedente era que el Presidente Municipal turnara la propuesta del contralor municipal al ayuntamiento para que otorgara en su caso un nombramiento correspondiente", puesto que el presidente municipal únicamente puede nombrar a los servidores públicos distintos al

secretario, tesorero y titulares de dependencias, y con excepción de los integrantes de la contraloría, al establecerse así en la última oración de la fracción XIV del Artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal tantas veces citada

Ahora bien retomando los resolutive de la sentencia que nos ocupa, tenemos que en el punto tercero a letra dice:

TERCERO.- SE RECONOCE EL DERECHO, en virtud de lo manifestado en el considerando sexto de esta sentencia.....

Este resolutive nos traslada al considerando sexto de la sentencia para reconocer el derecho que le asisto al C. Eulalio Miguel González García, suscriptor de la demanda que motivo a la ya mencionada sentencia, que textualmente dice:

SEXTO.- Por lo que se refiere a la acción ejercida por la parte actora, referente al reconocimiento que recayó en el suscrito a propuesta del Contralor Municipal del Municipio de Tarandacuao, pues dicho derecho se encuentra amparada en la ley, al tratarse de una facultad o atribución exclusiva del mismo; este juzgador al respecto concluye lo siguiente: Ha lugar a la misma.

Por lo anterior expuesto, solicitamos encarecidamente los que suscribimos el presente documento, Regidores de la Administración 2009-2012, del municipio de Tarandacuao Gto. Los C. Dr. Rigoberto Regalado García, Profra. Juana Gasca Hernández y el C. Salvador Mondragón Trejo, acatar la resolución de la Sentencia de fecha 1 de marzo de 2010, emitida por el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Guanajuato. En los términos que establece que establece dicha sentencia y que se desahogaron en los párrafos anteriores.

Lo antes expuesto para evitar ser acreedores de los medios de apremio que se encuentran contenidos en el código de Procedimiento y justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, y además es una de nuestras obligaciones como servidores públicos, según lo dispuesto en el Art. 11 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus municipios, que a letra dice " Son Obligaciones de los Servidores Públicos: Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las resoluciones que emitan las autoridades de la federación, del estado y de los municipios.

Solicitamos se agregue al cuerpo del acta el presente documento, así como copia de la sentencia ya tantas veces mencionada.

Atentamente Firmando para su constancia.

Los C. Dr. Rigoberto Regalado García, Profra. Juana Hernández García y el C. Salvador Mondragón Trejo.

7.2.- De la Regidora Juana Gasca Hernández

Ing. Martin Aguirre Huerta  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Administración 2009-2012  
Presente

Los que suscriben regidores de la fracción Priista integrado por el Dr. Rigoberto Regalado García, Prora: Juana Gasca Hernández, C. Salvador Mondragón Trejo. Por medio del presente le solicitamos de la manera mas atenta, haga de nuestro conocimiento la documentación que nos compete saber en tiempo y forma como integrantes del H. Ayuntamiento ya que es parte de sus funciones administrativas dentro de este gobierno.  
Como fueron los siguientes casos:

- El comunicado de la demanda del ayuntamiento, caso Eulalio.
- Solicitud del acatamiento de la sentencia que hizo llegar el Lic. Eulalio González García.
- El oficio que el contralor municipal hizo llegar sobre procedimiento del caso de la compra y venta del vehículo.

Así como también los oficios que hacen llegar las diferentes dependencias publicas y directores de esta administración para nuestro conocimiento y a su vez saber que procedimiento de solución de cada uno de ellos. De esta manera tendremos respuestas pertinentes cuando lo soliciten.

De otra manera daremos a conocer la falta de cumplimiento a su trabajo al organismo competente.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, Reciba un cordial saludo, felices fiestas "CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA 2010"

ATENTAMENTE (firmando para su legal constancia)

Dr. Rigoberto Regalado García, Profra. Juana Gasca Hernández y C. Salvador Mondragón Trejo.

#### 7.3 Del Regidor Salvador Mondragón Trejo.

Hace entrega de un oficio el cual no llevaba destinatario, se procedió a leer tal oficio, pero dada la circunstancia del destinatario no se anexa a este cuerpo del acta.

#### 7.4 De la Regidora Juana Gasca Hernández

Se hace referencia a una inconformidad por parte de la Dir. De Desarrollo Social ya que en la canchas denominada las Galeras, no se ha dado el mantenimiento por parte de la dirección de Obras Publicas, a lo cual se da la instrucción para que se vea ese caso con la dirección de obras publicas.

#### 7.5 De la Regidora Juana Gasca Hernández

Asunto de la comunidad de Buenavista donde los vecinos de la comunidad manifiestan inconformidad para la instalación del drenaje fuera de su propiedad y pregunta si ya se le ha dado solución a esta situación, a lo cual manifiesta el alcalde que ya se había platicado directamente con los vecinos inquietos y se dio solución a este problema.

#### 7.6 Del Regidor Rigoberto Regalado García.

Manifiesta su inconformidad ya que se reitera en no dar seguimiento a varios asuntos que se tratan al seno del Ayuntamiento como son poner publicidad en postes, la entrega de directorios y los señalamientos viales de transito; por lo tanto manifiesta que es necesario que se le de seguimientos a los acuerdos antes mencionados con la periodicidad establecida.

#### 7.7 Del Regidor Juan Diego Chávez Campos

Manifiesta con inquietud que en la glorieta de la salida a Acámbaro ay que instalar topes o reducirla ya que ha habido muchos accidentes, por lo tanto pide que se atienda cuanto antes par evitar futuros altercados.

#### 7.8 Del Regidor José Ortiz Romero

Exhorta a todos los integrantes del Ayuntamiento a que participen en el acto cívico del próximo lunes 18 de octubre donde el Ayuntamiento entrega a la ciudadanía la custodia de los Fundamentos de la Patria para su consulta todo esto como información.

#### 7.9 Del Regidor Pedro Girón Rios

Comenta que se debe de revisar el parque vehicular ya que varios vehículos carecen de verificación vehicular y se debe de regularizar dicha situación.

#### 7.10 Del Síndico Municipal Lic. Baldomero Servin

Comenta sobre la situación del acuerdo de trabajo para los empleados al servicio del gobierno del Municipio de Tarandacuao, Gto., para hacer la aclaración sobre los empleados que incurran en un retardo de mas de 10 minutos serán acreedores a un descuento de un día de salario del empleado que haya incurrido en ese supuesto y se aplique tal como dice el capítulo quinto de las sanciones, artículo 25, sobre este acuerdo vigente.

#### 7.11 Del Secretario de Ayuntamiento Ing. Martin Antonio Aguirre Huerta

Se hace entrega al Ayuntamiento de las Iniciativas a la Ley de acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato y de la reforma a la Ley para prevenir, atender y erradicar la violencia en el estado de Guanajuato.

#### 7.12 Del Secretario de Ayuntamiento Ing. Martin Antonio Aguirre Huerta

Oficio por parte de la Dirección de Responsabilidades e Inconformidades con fecha 6 de Octubre de 2010 donde se informa la determinación para la intervención del Ayuntamiento en dicho caso se entrega para su conocimiento, estudio y consideración.

### 8. Clausura de la Sesión.

En voz del Alcalde Roberto Juan García Perea, declara: No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15:35 hrs, del Sábado 16 de Octubre del 2010; el Presidente Municipal da por clausurado los trabajos de la 25 (Vigésima Quinta) sesión ordinaria, firmando los presentes para su legal constancia.

C. ROBERTO JUAN GARCIA PEREA  
Presidente Municipal

LIC. BALDOMERO SERVÍN  
Síndico Municipal

PROFA. AMELIA CRUZ ROSAS  
Regidora

C. PEDRO GIRÓN RIOS  
Regidor

C. JOSÉ ORTIZ ROMERO  
Regidor

MEDICO. RIGOBERTO REGALADO GARCÍA  
Regidor

PROFA. JUANA GASCA HERNÁNDEZ  
Regidora

C. SALVADOR MONDRAGON TREJO  
Regidor

C. JORGE ALBARRAN GARCÍA  
Regidor

C. JUAN DIEGO CHAVEZ CAMPOS  
Regidor

ING. MARTIN ANTONIO AGUIRRE HUERTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Doy fe.

